



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
 N° 936 DE 2012 DE LA ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, **08 AÑO 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 952 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- El Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) de Contraloría General de la República.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 936 de 20 de Julio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

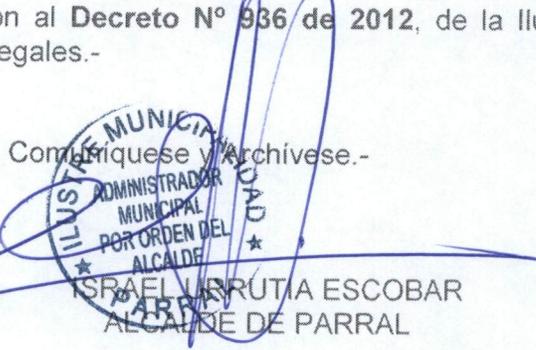
- 1.- Que por modificación de las cuentas presupuestarias que regulan los gastos e inversiones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, involuntariamente se obvió separar las cuentas a las que se imputan los gastos en que se incurrió en la aprobación del Finiquito de la funcionaria, doña Ximena del Carmen Fuentes Maureira, lo que hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 936 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO :

- 1.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 936 de fecha 20 de Julio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba término de la relación laboral de doña **XIMENA DEL CARMEN FUENTES MAUREIRA, R.U.T. N° 13.842.079-5**, Monitora de Apoyo al Plan de Mejora de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de Parral estableciéndose que por error involuntario, la totalidad de los gastos que representa el referido **Decreto N° 936**, fueron imputados al **ITEM 21.03.004** Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, no obstante que debió ser desglosada en las **Cuentas 215.23.01.004** Desahucios e Indemnizaciones, y **215.21.03.004.001** Sueldos (Código del Trabajo), como presupuestariamente corresponde en el caso específico del decreto que se rectifica.-
- 2.- Incorporase el texto de la presente rectificación al **Decreto N° 936 de 2012**, de la Ilustre Municipalidad de Parral, para todos los efectos legales.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/JAMM/ARC/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Decretos Alcaldicios.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 DAEM PARRAL  
 CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
 ABOGADA  
 V° B° Abogada DAEM.-

  
 Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
 V° B° Finanzas D.A.E.M.-  
 Andrés Hernández Ferrada  
 Jefe de Finanzas DAEM  
 I. Municipalidad de Parral

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL

